

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 059/2013

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA SOLICITUD DE PRESUPUESTO ADICIONAL PARA SU INCORPORACIÓN EN LA MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PGE – GESTIÓN 2013.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999

La Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 160/2012 de 28 de agosto de 2012.

La Resolución de Directorio N° 010/2013 de 23 de enero de 2013.

La Resolución de Directorio N° 027/2013 de 19 de abril de 2013.

Comunicación Externa MEFP/VPCF/DGGP/UOEPED/N° 0947/13 del 17 de mayo de 2013, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2013-09 de 29 de mayo de 2013.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2013-185 de 3 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

//2. R.D. N° 059/2013

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, trasposos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 317 (Ley Financiam) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2013 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que el Decreto Supremo N° 29881 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, en el inciso b) de su artículo 9, determina que las modificaciones que implican el incremento del grupo 10000 requieren de aprobación mediante Ley.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 160/2012 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013.

Que la Resolución de Directorio N° 010/2013 aprueba el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, conforme al Presupuesto General del Estado (PGE) – gestión 2013 aprobado mediante Ley N° 317.

Que la Resolución de Directorio N° 027/2013 modifica parcialmente el presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2013, en ingresos y gastos, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 121, que aprueba la emisión de NOCRE's para la adquisición de oro.

Que mediante nota externa MEFP/VPCF/DGGP/UOEPED/N° 0947/13 del 17 de mayo de 2013, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica que se iniciaron las actividades concernientes al proceso de reformulación al Presupuesto General del Estado (PGE) – Gestión 2013, para las modificaciones presupuestarias que requieran ser aprobadas por Ley de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2013-09 de 29 de mayo de 2013, señala que el BCB requiere recursos adicionales para cumplir con lo dispuesto en el Decreto Supremo Reglamentario N° 1460 de la Ley N° 317 (Ley Financiam 2013) para así efectuar las transferencias al T.G.N. del Bono Juana Azurduy, en la presente gestión.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2013-185, que a efecto de contar con recursos para las transferencias al T.G.N. para el

//3. R.D. N° 059/2013

Bono Juana Azurduy, en consideración a que de acuerdo a la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB, el Directorio tiene la facultad de aprobar el Presupuesto del BCB, corresponde a dicha instancia aprobar la solicitud de recursos adicionales para que se incorporen en la reformulación del Presupuesto General del Estado gestión 2013.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del presupuesto del Banco Central de Bolivia, a efecto de incorporar recursos adicionales en la reformulación del Presupuesto General del Estado (PGE) - Gestión 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO MODIFICADO DE INGRESOS
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	Modificaciones	Presupuesto Modificado
100	Ingresos de Operación	541.164.646	0	541.164.646
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	22.051.744	0	22.051.744
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	506.319.952	0	506.319.952
190	Transferencias Corrientes	12.400.000	0	12.400.000
350	Disminución de Otros Activos Financieros	457.303.091	73.600.000	530.903.091
Total		1.539.239.433	73.600.000	1.612.839.433

PRESUPUESTO MODIFICADO DE GASTOS
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Vigente	Modificaciones	Presupuesto Modificado
100	Servicios Personales	91.498.379		91.498.379
200	Servicios No Personales	153.201.571		153.201.571
300	Materiales y Suministros	229.523.332		229.523.332
400	Activos Reales	165.103.073		165.103.073
500	Activos Financieros	13.332.713		13.332.713
600	Servicio de la Deuda Pública	741.948.674		741.948.674
700	Transferencias	128.734.136	73.600.000	202.334.136
800	Impuestos, Regalías y Tasas	1.072.466		1.072.466
900	Otros Gastos	14.825.089		14.825.089
Total		1.539.239.433	73.600.000	1.612.839.433

//4. R.D. N° 059/2013

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 4 de junio de 2013

Marcelo Zabalaga Estrada

Gustavo Blacutt Alcalá

Abraham Pérez Alandia

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez

Rolando Marín Ibáñez